

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

70**MADRID NÚMERO 2**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MANUEL ALCON VALLEJO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 239/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARBELIA SALVATIERRA SANGUINO frente a HOSTELERIA SUDANEZ SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo encauzamiento y fallo :

En Madrid a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2, D./Dña. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ los presentes autos nº 239/2016 seguidos a instancia de D./Dña. MARBELIA SALVATIERRA SANGUINO contra HOSTELERIA SUDANEZ SL sobre Despido.

SENTENCIA Nº 500/2016**FALLO**

ESTIMAR la demanda sobre despido promovida por doña Marbelia Salvatierra Sanguino frente HOSTELERÍA SUDÁNEZ SL y en consecuencia, declarar la improcedencia del despido, condenándose a la empresa demandada a optar entre el abono de la indemnización de 1.221 euros poniendo así fin a la relación laboral, o en su caso, la readmisión con abono de los salarios de trámite a razón de 22,20 euros diarios, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de la presente.

Para el supuesto de optarse por el abono de indemnización, la demandada deberá abonar a la actora la cantidad de 651,72 euros en concepto de falta de preaviso.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación para ser resuelto por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo prevenido en los arts 188 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a HOSTELERIA SUDANEZ SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.001/17)

